

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social y Derechos Humanos** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 21 de febrero de 2017, **expediente número 10717/LXXIV** que contiene escrito presentado por el C. Jaime Rodríguez Silva y un grupo de ciudadanos del Grupo Gestión Social y Deportivo Independencia, A.C., mediante el cual solicitan exhortar al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que a las personas Adultas Mayores y con alguna Discapacidad le sean agilizadas las tarjetas donde se les deposita cada mes el apoyo económico, ya que tienen más de un mes sin recibir este beneficio.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracción I inciso a), y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el diverso 39 fracción V, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos al Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mencionan los promoventes que solicitan el apoyo de esta Soberanía a fin de que se exhorte al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Social para que informen porqué hasta la fecha las personas adultas mayores y con

alguna discapacidad no han recibido las tarjetas en donde se les deposita el apoyo económico mensual, que les otorga el Gobierno del Estado.

Indican que los adultos mayores han acudido a la Secretaría de Desarrollo Social en donde no han recibido un trato digno y tampoco los ha recibido la Titular de la Secretaría, por lo que llamaron al 070 buscando información, pero en dicho servicio no tienen información en cuanto a la entrega de ese apoyo.

Señalan el promovente que es por todo lo anterior que acuden ante este H. Congreso del Estado, para que se gire respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado como a la Secretaria de Desarrollo Social a fin de que puedan informar el estatus que guarda la entrega de este beneficio.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por el artículo 39 fracción V inciso i), 47 y 48, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que procede a emitir su dictamen.

CONSIDERACIONES:

En el estudio y análisis del presente asunto, se desprende que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 63 fracción XII garantiza el: “Gestionar *la solución de las demandas de los nuevoleonenses*”.

En virtud de todo lo anterior es importante mencionar que con el aumento de las personas adultas mayores en el Estado, se acentúan sus necesidades de atención a las diversas problemáticas que este grupo vulnerable enfrenta, implicando todo un reto para los órdenes de gobierno y para la sociedad enfrentar este acontecimiento natural.

Todo esto evidencia las inminente necesidad de crear políticas de atención gerontológicas, que involucren la infraestructura y equipamiento urbano, promover la creación de centros de cuidado, así como las acciones orientadas a preservar la salud y bienestar de la población de adultos y adultas mayores que aumenta cada día.

Es en esa tesitura que en el Gobierno del Estado se continúa con el Programa Apoyo Económico al Adulto Mayor, que consiste en otorgar \$700.00 Pesos 00/100 mensualmente, además de vincularlos con otras dependencias y con organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de apoyarlos para que puedan acceder a una vida digna.

Siendo el apoyo económico mencionado anteriormente una importante fuente de ingresos para cubrir parte de sus necesidades, y a fin de informar a este grupo vulnerable el estatus que guarda la entrega de este beneficio, es que proponemos apoyar la solicitud de los promoventes.

En razón de lo anterior es quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, ponemos a consideración de la Asamblea de conformidad a lo establecido en el artículo 63 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 63 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social para que informe a esta Soberanía, el estatus que guarda la entrega de tarjetas con apoyo económico que se otorga a los Adultos Mayores.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese a los promoventes para su conocimiento.

TERCERO: Archívese y téngase por totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León
**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTA:**

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

Expediente 10717
Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos

VICE-PRESIDENTE:

DIP. ÓSCAR ALEJANDRO
FLORES ESCOBAR

VOCAL:

DIP. ALICIA MARIBEL
VILLALÓN GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

VOCAL:

DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ
TÁMEZ

VOCAL:

DIP. RUBÉN GONZÁLEZ
CABRIELES

SECRETARIA:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

VOCAL:

DIP. MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

VOCAL:

DIP. EUSTOLIA YANIRA
GÓMEZ GARCÍA

VOCAL:

DIP. MARIA CONCEPCIÓN
LANDA GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ